

Ref. Radicado # 54 099 40 89 001- 2021-00014-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Bancolombia S.A.
Ddo: Julio César Gómez Caballero.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que al mismo se allegó vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, el acuerdo de pago surtido en la Cámara de Comercio de Cúcuta (N. de S.), entre varios acreedores, incluido el aquí demandado¹ Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Marzo 6 de 2023.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bochalema (N. de S.) Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1° PÓNGASE en conocimiento de la parte actora el contenido del acta de audiencia de conciliación llevada a cabo el 11 de mayo de 2021, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta (N. de S.)².

2°. REQUIERASE a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie con relación al presente proceso, teniendo en cuenta que, tanto demandante y demandado, participaron en la precitada audiencia de conciliación.

Lo anterior se requiere con carácter urgente, para efectos de tomar las decisiones pertinentes en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **07 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 020

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Firmado Por:

¹ Fls. 1-12. Documento No. 21. Expd. Digital.

² Fls. 1-12. Documento No. 21. Expd. Digital.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e4ad1a1ef33ab3e80ec60cf6caddda23033a27c45a485e5aaf059e376cfab9**

Documento generado en 06/03/2023 11:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>